

Toluca de Lerdo, México, siete de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Por así estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa, se **requiere al Tesorero del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México**, para que en un término de **tres días hábiles**, contadas a partir de la notificación correspondiente, a fin de que **remita** a este Tribunal Electoral, en días hábiles, **copia certificada** de la siguiente documentación:

- a) **Nómina o Lista de Raya** correspondientes a **Dolores Patricia Reyes Rosales, Griselda Mérida Barrera, Anai Carmen Ocampo Acosta, Gerardo Rafael Aguilar Jardon y Gaspar Dorantes Guadarrama**, Síndico y regidores sexto, octavo y noveno respectivamente, que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio Zumpahuacán, Estado de México, por el periodo comprendido de la primer quincena del mes de enero de dos mil dieciocho a la segunda quincena del mes de julio de dos mil dieciocho; en donde consten los pagos de las dietas y gratificaciones del periodo señalado.
- b) **Recibos de Pago de Nómina** correspondientes a **Dolores Patricia Reyes Rosales, Griselda Mérida Barrera, Anai Carmen Ocampo Acosta, Gerardo Rafael Aguilar Jardon y Gaspar Dorantes Guadarrama**, Síndico y regidores sexto, octavo y noveno respectivamente, que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio Zumpahuacán, Estado de México, por el periodo comprendido de la primer quincena del mes de enero de dos mil dieciocho a la segunda quincena del mes de julio de dos mil dieciocho.
- c) **Carátula del presupuesto de egresos (PbRM-04d)**, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- d) **Tabulador de sueldos (PbRM-05)** del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Así como los **documentos** mediante los cuales se aprobaron la asignación de dichas dietas, gratificaciones y prestaciones a los regidores y síndico que lo conforman.

Apercibida dicha autoridad responsable, que para el caso de no cumplir con el presente requerimiento, se le impondrá una de las medidas de apremio que señala el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente acuerdo por **oficio** al **Tesorero del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México** y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN